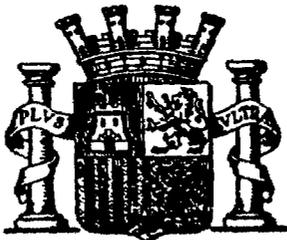


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por el vigente reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, aprobado por orden ministerial de 13 de febrero último, aparecen excluidos del derecho a licencia de uso de armas y guía de pertenencia gratuitas, algunos de los funcionarios que lo tenían reconocido en el decreto de 4 de noviembre de 1929, motivo por el cual existen actualmente muchas armas sin legalizar y sin antecedentes en el registro correspondiente, ocasionando dudas y perjuicios que es preciso evitar para la eficacia del Reglamento de armas.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto ordenar lo siguiente:

Artículo único. A los funcionarios que antes poseían licencia de uso de armas y guía de pertenencia gratuitas, como comprendidos en el decreto de 4 de noviembre de 1929, y que por el vigente Reglamento de comercio, uso y tenencia de armas de 13 de febrero próximo pasado se hallan excluidos del derecho a la misma, se les extenderá nueva guía gratuita por la Guardia Civil, por una sola vez y plazo de dos meses, con aquellas licencias, que no serán valederas más que para este trámite.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta Melilla y Mahón.

(De la Gaceta núm. 132)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en

Madrid, el 3 de febrero último, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco Díaz Guijarro y Espinosa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas, en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de división, en situación de segunda reserva, D. Manuel López de Roda y Sánchez, con la antigüedad del día 30 de enero del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de febrero siguiente por la Delegación de Hacienda de Valencia, por tener el referido General su residencia en dicha capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (*Colección Legislativa* núm. 761).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como rectificación a la orden de este Ministerio de 8 de actual (D. O. núm. 104). Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el General de división D. Antonio Losada Ortega fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el General de división D. Fernando Berenguer Fusté fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el General de brigada D. Emilio Mola Vidal fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de brigada D. José Millán-Astray y Terreros, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); surtiendo esta disposición efectos administrativos a par-

tir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE PERSONAL

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al comandante de ARTILLERIA D. Fernando Bona Valle, destinado en la comisión de Movilización de Industrias civiles de esta división, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

### BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio, dimanante de la causa fallada en Huesca contra el teniente de INFANTERIA D. Enrique Arias Rodríguez, en situación de disponible en esa división, al que en virtud de la sentencia recaída se le condena a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor como autor de un delito de estafa sin circunstancias, por este Ministerio se ha resuelto que dicho oficial cause baja en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 187 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la quinta división orgánica.

### COMISIONES

Excmo. Sr.: Formando parte de la segunda Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, nombrada por orden circular de 4 de abril último (D. O. núm. 84), el brigada de CABALLERIA, con destino actualmente en el regimiento Cazadores núm. 1, D. Calixto Capa Pérez, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe en la citada Comisión hasta que finalice su cometido, sin causar baja en el destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

## CUERPO DE SUBOFICIALES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Agrupación de Artillería de Ceuta, en 26 de abril próximo pasado, promovida por el suboficial de la misma, clasificado como brigada, D. Eduardo Jiménez Rodríguez, solicitando se le conceda renunciar a los beneficios de ascenso a alférez y retiro del artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. núm. 882) que tenía solicitado en otra de 30 de marzo de dicho año, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado y quede como no acogido a la mencionada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 22 de marzo último (D. O. número 69), para proveer una vacante de secretario permanente de causas en la Circunscripción Oriental de Marruecos (Mehilla), correspondiente a capitán de CABALLERIA, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla, al de dicho empleo y Arma, D. Guillermo Moreno de Sosa, con destino en el regimiento Cazadores núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 4 del actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de CABALLERIA, con destino en el regimiento de Cazadores núm. 7, D. Gonzalo León Moyano, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INFANTERIA D. Juan Nevado

Durán, con destino en el regimiento Infantería núm. 21, en súplica de pasar a situación de disponible voluntario, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Cáceres, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición, por existir excedente en su escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 12 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Félix Martínez García, con destino en el cuarto Grupo de la primera Comandancia, en súplica de que se le concedan veinte días de licencia por asuntos propios para Roma, Turín y Milán (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Manuel Muñoz y Núñez de Prado, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, en súplica de que se le concedan veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), durante el mes de junio próximo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. José Rodríguez Leal, con destino en el Centro de Movilización y reserva número 4; este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Madrid y Ginebra (Suiza), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

#### PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división a instancia del vecino de Cartagena, con domicilio en la calle de Velarde, núm. 5; D. Ramón Madrid Bastida, padre del cabo de ARTILLERÍA, licenciado por demente, Emilio Madrid Sacristán, para averiguar el derecho que pudiera corresponderle a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos concede la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), por este Ministerio se ha resuelto conceder la expresada pensión a partir de primero de octubre de 1920, mes siguiente al de su baja en el Ejército, abonable por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a la persona que legalmente represente al incapacitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al capellán segundo del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército, disponible forzoso en Toledo, don Francisco Esparraguera Conde, el premio anual de efectividad de 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo y hallarse comprendido en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirá desde primero de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de Artillería, perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Carrillo Sáez, en situación de disponible voluntario en la tercera división orgánica, con residencia en Alcantarilla (Murcia), este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma división y residencia, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### INTENDENCIA CENTRAL

##### ADJUDICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitiva, la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de subasta para la contratación del servicio de acarreo interiores de Sevilla, a favor de D. Manuel Vázquez Rolán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### Estado Mayor Central

##### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 51), se destina como profesor de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al capitán de dicha Arma D. Alfredo de San Juan Colomer, destinado actualmente en el regimiento núm. 1 de la propia Arma. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Luis López Mayoral, y termina con Francisco Llobera Estrades, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

##### RELACION QUE SE CITA

*Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)*

##### Alfórces de complemento

D. Luis López Mayoral, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.144, expedida el 29 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Luis López Mayoral, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 496, expedida el 15 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Domingo Ramírez Román, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 364, expedida el 13 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Domingo Ramírez Román, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 391, expedida el 17 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Vicente Cobos Salas, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 653, expedida el 23 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 40,63 pesetas.

D. Vicente Cobos Salas, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 704, expedida el 21 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 40,63 pesetas.

D. Manuel Campos Peral, del regimiento Artillería de Costa número

1. Carta de pago núm. 162, expedida el 9 septiembre 1931 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. Manuel Campos Peral, del regimiento Artillería de Costa número 1. Carta de pago núm. 475, expedida el 22 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. Víctor Manuel Lillo Pinto, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 6.645, expedida el 28 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Víctor Manuel Lillo Pinto, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 3.671, expedida el 15 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Eusebio Gurrea Díaz, del batallón de Pontoneros. Carta de pago núm. 372, expedida el 23 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eusebio Gurrea Díaz, del batallón de Pontoneros. Carta de pago núm. 261, expedida el 23 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Tomás Mendigutía Andrada Vandervilde, del regimiento Infantería núm. 21. Carta de pago número 473, expedida el 30 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Tomás Mendigutía Andrada Vandervilde, del regimiento Infantería núm. 21. Carta de pago número 445, expedida el 22 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

#### Reclutas

*Ingreso hecho de más al hacer efectivo el primer plazo de su cuota*

Joaquín Fontes Pérez, del regimiento Artillería ligera núm. 6. Carta de pago núm. 1.330, expedida el 29 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 56,25 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril 1926 (D. O. núm. 87)*

Francisco Planas Planas, de la Caja Recluta núm. 26. Carta de pago núm. 4.522, expedida el 19 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José María Lacambra Bernal, del Centro Movilización y Reserva número 9. Carta de pago núm. 316, expedida el 20 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por haberles sido concedida reducción de su cuota satisfecha*

Aureo Ara Petriz, del regimiento Infantería núm. 19. Carta de pago núm. 65, expedida el 6 octubre 1933 por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Faustino Fernández Pérez, del regimiento Infantería núm. 3. Carta de pago núm. 788, expedida el 30 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

Francisco Llobera Estrades, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago núm. 1.417, expedida el 24 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 9 de mayo de 1934.—Hidalgo.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de la GUARDIA CIVIL D. José Aranguren Roldán, Jefe del primer Tercio de dicho Instituto, solicitando la concesión del distintivo de profesorado, creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28), por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello por comprender al interesado el artículo sexto de dicho decreto, la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112) y el artículo primero, adicional del Reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, este Ministerio ha resuelto conceder al capitán de INTENDENCIA, profesor de la misma, D. Carlos Martín Posadillo, el distintivo del profesorado, por comprenderle lo establecido en el decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y orden circular de 25 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la GUARDIA CIVIL D. Alejandro Díaz Díaz, desti-

nado en comisión en la Inspección general de dicho Instituto, por este Ministerio se ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo de profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), con adición de una barra dorada y una azul, por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprenderle el artículo primero, adicional del Reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la GUARDIA CIVIL D. Mariano del Canto Martínez, con destino de ayudante del 14.º Tercio de dicho Instituto, este Ministerio ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo de profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición, y comprenderle el artículo primero, adicional, del Reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto por el artículo 399 del vigente reglamento de Reclutamiento, este Ministerio ha resuelto publicar la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CIT.

#### Primera división

Servicio de Instrucción y Material de Aviación.—Eduardo de banda, Dionisio Escribano Cezon, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Luisa.

#### Segunda división

Regimiento Infantería núm. 2.—Corneta, Mariano Berral Rodríguez, natural de Córdoba, hijo de Luis y de María.

Regimiento Infantería núm. 15.—Soldado, José Iborra Tirado, natural de Algeciras, hijo de Antonio y de María.

Regimiento Infantería núm. 15.—Soldado, Pedro Aguilar Cantudo, natural de los Barrios, hijo de Antonio y de María.

Regimiento Infantería núm. 15.—Soldado, Rafael Merchán Ortiz, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz), hijo de Jesús y de Antonia.

Segunda Escuadra de Aviación.—Soldado, Emilio Cabrera Naranjo, natural de Calañas (Huelva), hijo de Rafael y de Felisa.

Segunda Escuadra de Aviación.—Soldado, Rafael Trany Luna, natural de Campillo (Málaga), hijo de Francisco y de Juana.

Segunda Escuadra de Aviación.—Soldado, José Greach Lecaroz, natural de Sevilla, hijo de Emilio y de Ana.

Segunda Escuadra de Aviación.—Corneta, Aníbal Ramos Niebla, natural de Manilva (Huelva), hijo de José y de Isabel.

#### Cuarta división

Tercera Escuadra.—Corneta, Luis Salvatierra Gobeia, natural de Madrid, hijo de Manuela.

#### Quinta división

Regimiento de Artillería ligera número 10.—Trompeta, Ramón Santos Sánchez, natural de Madrid, hijo de Alfonso y de Marcela.

#### Sexta división

Regimiento de Artillería ligera número 12.—Trompeta, Jacinto Barrasa Ruiz, natural de San Millán de Yécora (Logroño), hijo de Salvador y de Inocencia.

#### Octava división

Regimiento Infantería núm. 29.—Tambor, Manuel García Fontán, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de Juan y de Dolores.

#### Marruecos

Grupo Automovilista.—Soldado, Francisco Rodríguez Martínez, natu-

ral de Madrid, hijo de Antonio y de Carolina.

Madrid, 9 de mayo de 1934.—Hidalgo.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder gratificación de profesorado, durante los meses de febrero y marzo últimos, al capitán D. Javier Lavíña Beranger, destinado en el Arma de AVIACION, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica, cuyo importe será cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

## PARTE NO OFICIAL

## Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

## BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1934

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior ... ..	277.785,83	Pagado por carpeta de gratificaciones de profesorado ... ..	1.875,00
Librado por Intendencia Militar (consignación marzo) ... ..	9.131,31	Idem id. de personal civil ... ..	1.560,00
Por alumnos de pago ... ..	1.157,49	Idem id. de pensiones ... ..	3.518,00
Por intereses papel del Estado ... ..	1.696,60	Idem id. de enseñanza ... ..	5.778,61
Por cuotas individuales ... ..	10.346,10	Idem id. de edificio ... ..	420,40
		Idem id. de mobiliario y utensilio ... ..	201,28
		Idem id. de víveres ... ..	3.978,07
		Idem id. de vestuario ... ..	168,50
		Idem id. de gastos generales ... ..	384,95
		Idem id. por compra de carbón ... ..	560,00
		Existencia en Caja según detalle ... ..	281.672,43
<b>Suma</b> ... ..	<b>300.117,24</b>	<b>Suma</b> ... ..	<b>300.117,24</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado ... ..	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España ...	32.192,32
En cuenta corriente Banco Hipotecario ...	42.810,65
En cuenta corriente Caja Central Militar.	4.523,85
Metálico en Caja ... ..	1.222,70
Abonarés en Caja ... ..	427,00
Anticipos a reintegrar ... ..	1.672,14
Depósitos en Papel ... ..	400,00
Fianzas teléfono ... ..	75,00
<b>Total igual</b> ... ..	<b>281.672,43</b>

## Alta y baja de los señores socios

Existencia anterior ... ..	1.798
Altas ... ..	"
<b>Suman</b> ... ..	<b>1.798</b>
Bajas ... ..	3
<b>Quedan</b> ... ..	<b>1.795</b>

## NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (señoras)	Ordinaria	Escolar			
47	32	139	29	"	27	274

Chamartín de la Rosa, 9 de abril de 1934.—El administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º: El Director, Quiles.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

*Mes de febrero de 1934*

Regimiento Infantería núm. 1.	209,00
Idem núm. 3	231,00
Idem núm. 4	391,00
Idem núm. 5	220,40
Idem núm. 6	224,00
Idem núm. 7	228,00
Idem núm. 8	324,00
Idem núm. 9	229,00
Idem núm. 10	252,00
Idem núm. 11	286,00
Idem núm. 12	231,00
Idem núm. 13	226,00
Idem núm. 14	630,00
Idem núm. 15	523,27
Idem núm. 16	238,00
Idem núm. 17	75,00
Idem núm. 19	245,00
Idem núm. 21	276,00
Idem núm. 22	254,00
Idem núm. 24	341,00
Idem núm. 26	35,80
Idem núm. 27	139,00
Idem núm. 28	400,00
Idem núm. 30	292,00
Idem núm. 32	288,00
Idem núm. 34	224,00
Idem núm. 35	266,00
Idem núm. 38	251,00
Idem núm. 39	299,00
Idem Carros Combate núm. 1.	547,00
Batallón Montaña núm. 1.	126,00
Idem núm. 3	126,00
Idem núm. 4	178,00
Idem núm. 7	130,60
Idem Cazadores Africa núm. 2.	28,00
Idem núm. 3	334,20
Idem núm. 4	132,00
Idem núm. 6	163,00
Idem núm. 7	116,00
Idem núm. 8	220,00
Idem Ametralladoras núm. 1.	181,00
Idem núm. 3	88,00
Idem Ciclista	195,00
Centro Movilización núm. 1	5,00
Idem núm. 2	18,00
Idem núm. 3	31,50
Idem núm. 4	120,00
Idem núm. 5	363,00
Idem núm. 7	222,00
Idem núm. 9	165,60
Idem núm. 11	20,80
Idem núm. 13	38,00
Idem núm. 14	64,00
Idem núm. 15	53,00
Idem núm. 16	36,00

Caja de Recluta núm. 5	9,85
Idem núm. 6	10,00
Idem núm. 8	9,00
Idem núm. 12	10,00
Idem núm. 14	11,80
Idem núm. 14	94,10
Idem núm. 16	7,85
Idem núm. 18	7,85
Idem núm. 19	27,75
Idem núm. 23	7,85
Idem núm. 23	38,70
Idem núm. 24	14,80
Idem núm. 28	7,85
Idem núm. 29	7,85
Idem núm. 30	34,70
Idem núm. 33	7,85
Idem núm. 34	21,75
Idem núm. 35	10,80
Idem núm. 43	72,00
Idem núm. 47	19,00
Idem núm. 48	7,85
Idem núm. 49	10,00
Idem núm. 52	7,85
Idem núm. 53	7,85
Idem núm. 54	8,00
Idem núm. 60	24,00
Regulares de Tetuán núm. 1	178,00
Idem de Melilla núm. 2	184,60
Intervenciones de Tetuán	10,00
Idem del Rif	14,00
Idem de Xauen	8,00
Inspección general de Intervenciones	11,00
Tercio	594,00
Compañía Disciplinaria	23,00
Academia de Infantería	136,00
Colegio Huérfanos de la Guerra	13,00
Escuela Superior de Guerra	17,00
Idem Central de Gimnasia	50,00
Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra	38,00
Pagaduría Haberes tercera división	36,70
Idem cuarta división	25,75
Idem quinta división	17,00
Idem sexta división	13,80
Idem octava división	24,00
Idem de Baleares	13,00
Idem de Canarias	10,80
Idem de Marruecos	52,80
Idem de Larache	10,00
Aviación Militar tercera Escuadra	14,00
Idem Servicios	15,00
Parque divisionario núm. 1	20,00
Idem núm. 2	4,00
Idem núm. 5	4,00
Habilitación Haberes de Cádiz	26,00
Idem de Melilla	20,25
Mehal-la de Gomara	12,00
Idem de Larache	11,75
Idem de Melilla	15,00
Idem del Rif	14,00
Juzgado Mar de Cartagena	25,00

*Mes de marzo de 1934*

Regimiento de Infantería núm. 2	220,00
Idem núm. 5	241,40
Idem núm. 18	320,00
Idem núm. 20	247,00
Idem núm. 23	240,00
Idem núm. 23	73,00

Idem núm. 25	276,00
Idem núm. 26	238,40
Idem núm. 27	205,00
Idem núm. 31	228,00
Idem núm. 33	316,00
Idem núm. 35	268,00
Idem de Carros de combate número 2	184,00
Batallón de Montaña núm. 2	172,00
Idem núm. 5	120,00
Idem núm. 6	141,00
Idem de Africa (Cazadores) número 1	140,00
Idem de Ametralladoras núm. 2	98,00
Idem núm. 4	83,00
Centro de Movilización núm. 6	129,00
Caja Recluta núm. 16	85,55
Idem núm. 22	8,00
Idem núm. 38	70,55
Regulares de Ceuta núm. 3	199,00
Idem de Alhucemas núm. 5	175,00
Compañía Disciplinaria	25,00
Escuela Central de Tiro	44,00
Escuela Superior de Guerra	17,00
Aviación Militar, segunda Escuadra	8,00
Idem Fuerzas de Africa	18,00
Parque Cuerpo de Ejército número 4	8,00
Idem núm. 7	8,00
Academia de Ingenieros	2,00

*Meses de diciembre de 1933 y enero de 1934*

Regulares de Larache núm. 4	332,00
-----------------------------	--------

*Mes de enero de 1934*

Centro de Movilización núm. 12	69,00
Caja Recluta núm. 23	7,85
Idem núm. 46	8,85
Intervención de Tetuán	8,00
Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican.	
Regimiento de Infantería núm. 36, debe febrero de 1934.	
Centro de Movilización núm. 12, debe febrero de 1934.	
Regulares de Larache núm. 4, debe febrero de 1934.	
Parque divisionario núm. 5, debe enero de 1934.	
Pagaduría de Haberes de la primera división, debe febrero de 1934.	
Pagaduría de Haberes de la segunda división, debe febrero de 1934.	
Mehal-la de Tetuán, debe febrero de 1934.	
Intervención de Xauen, debe marzo de 1933.	
Pagaduría de Haberes de la sexta división, debe agosto de 1933.	
Aviación Militar tercera Escuadra, debe agosto, noviembre y diciembre de 1931.	

Madrid, 13 de abril de 1934.—El Auxiliar, **Marcelino Pérez**.—El Cajero, **Simón Jarás**.—El Interventor, **Manuel Cortés**.—El teniente coronel Presidente, **Mateo**.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

### Balance del mes de marzo de 1934

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior ...	403.148,49	Pagado al cajero como bonificación por quebranto moneda, según recibo... ..	10,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 2 ... ..	124,50	Pagado ad ordenanza, según recibo ... ..	15,00
Idem por el núm. 3 ... ..	104,80	Pagado por limpieza de pasillos, según recibo ... ..	8,50
Idem por el núm. 5 ... ..	97,48	Pagado por una factura de imprenta ... ..	32,10
Idem por el núm. 6 ... ..	137,66	Pagado por luz y teléfono, según recibo... ..	6,80
Idem por el núm. 7 ... ..	141,50	Pagado por calefacción, según cargo ... ..	8,60
Idem por el núm. 8 ... ..	98,62	Pagado a la Benéfica de Santiago por las cuotas de la misma, cuyo importe se incluía en el abonaré núm. 26 expedido por la Escuela de Equitación Militar a favor de esta Sociedad, según recibo ... ..	110,00
Idem por el núm. 9 ... ..	174,78	Pagado por gasto de correspondencia y reintegro de abonarés, según detalle ... ..	34,40
Idem por el núm. 10 ... ..	256,74	Pagado como cuota de auxilio a la viuda del socio fallecido, alférez retirado, don Enrique Oliva Alonso ... ..	3.000,00
Abonado por las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia ... ..	43,44	Idem a la del sargento paradista, retirado, D. Juan Martínez Ortiz ... ..	2.985,40
Abonado por la Escolta Presidencial... ..	51,28	Idem a la del suboficial paradista, retirado, D. José Tenorio García ... ..	3.000,00
Abonado por la Escuela de Equitación Militar ... ..	218,76	Existencia en Caja ... ..	402.911,33
Abonado por el Grupo auto-ametralladoras cañón ... ..	56,21	<b>Suma... ..</b>	<b>412.122,13</b>
Abonado por el Depósito Central de Remonta y Compra de ganado ... ..	95,20	<b>DEMOSTRACION</b>	
Abonado por el Depósito de Recría y Doma de Jerez ... ..	423,53	En cuenta corriente en el Banco de España. ... ..	16.000,00
Idem por el de Ecija ... ..	92,84	En papel del Estado 5 por 100 amortizable (350.000 pesetas nominales) ... ..	349.337,50
Abonado por el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos ... ..	113,59	En Carpeta de abonarés ... ..	3.907,25
Abonado por el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán ... ..	52,72	En la Caja Central ... ..	32.800,45
Idem por el de Melilla ... ..	53,14	Metálico en Caja ... ..	866,13
Idem por el de Alhucemas ... ..	54,75	<b>Suma ... ..</b>	<b>402.911,33</b>
Abonado por Intervenciones Militares de Tetuán ... ..	5,25	<b>MOVIMIENTO DE SOCIOS</b>	
Idem por las de Xauen ... ..	6,55	Existencia en fin de febrero ... ..	1.607
Abonado por los Centros de Movilización núms. 1 al 16 ... ..	121,47	Altas ... ..	4
Abonado por la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra ... ..	17,35	<b>Suma ... ..</b>	<b>1.608</b>
Abonado por la Escuela Superior de Guerra ... ..	27,66	Bajas ... ..	1
Abonado por picadores y herradores ... ..	448,72	Quedan en fin de marzo ... ..	1.607
Abonado por retirados ... ..	607,20		
Abonado por habilitados ... ..	907,90		
Abonado por Pagadurías ... ..	49,50		
Abonado por varios ... ..	91,75		
Abonado por intereses producidos por el papel del Estado en el primer trimestre del año 1934 ... ..	4.298,75		
<b>Suma ... ..</b>	<b>412.122,13</b>		

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Auxiliar, Francisco Escobar.—El Cajero, Francisco Martín.—El Ordenador de Pagos, Nicolás Huidobro.—Como Interventores por la plaza: Nemesio Ruiz y Pedro Zapata.—V.º B.º, el Presidente, Martínez.

# Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Infantería

## Balance de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
		<b>Cuotas satisfechas</b>	
Existencia anterior según balance verificado el día 12 de marzo de 1934 ... ..	817.632,21	A los herederos del brigada D. Joaquín Martín Carrión ... ..	2.500,00
Ingresado en abonarés por los Cuerpos ...	16.334,17	A los del cabo de Banda D. Justo Valer González ... ..	2.500,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios ... ..	4.478,15	A los del músico retirado D. Juan Lorente Díaz ... ..	2.500,00
Intereses del papel del Estado al 4 por 100 interior, cupón vencimiento de 1 de abril, deducido por el Banco de España		A los del brigada D. Benjamín Herrero Noain ... ..	2.500,00
189,25 derechos de custodia ... ..	7.378,75	A los del sargento primero D. Miguel Rivera Grajera ... ..	2.500,00
<b>Grupo de abonarés que remiten los Cuerpos. Pagos de tres vocales</b>		A los del teniente D. José López Losada ...	2.500,00
Regimiento Infantería núm. 22, abonaré núm. 27 ... ..	244,24	A los del músico D. Manuel Salgado Fariña ... ..	2.500,00
Idem núm. 39, abonaré núm. 21 ... ..	416,81	Pagado a tres vocales por el grupo de abonarés que figuran en el Debe ... ..	1.487,17
Idem núm. 39, abonaré núm. 29 ... ..	416,81	Cuota de instalación de un teléfono ... ..	36,50
Montaña núm. 5, abonaré núm. 47 ... ..	409,31	Gratificación ad ordenanza ... ..	10,00
		Idem limpieza locales ... ..	9,00
		Calefacción ... ..	5,95
		Reintegro de abonarés ... ..	14,90
		Gastos correspondencia ... ..	8,80
		<b>Suman ... ..</b>	<b>19.072,32</b>
<b>Suman ... ..</b>	<b>847.310,45</b>	Detalle de la existencia en Caja ... ..	828.238,13
		<b>Total igual ... ..</b>	<b>847.310,45</b>

### DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior, pesetas nominales (946.000) ... ..	658.453,75
En la cuenta corriente en el Banco de España ... ..	93.492,63
Idem en la Caja Central Militar ... ..	56.751,95
En abonarés sin realizar ... ..	17.821,34
En metálico en Caja ... ..	1.718,46
<b>Existencia según Balance ...</b>	<b>828.238,13</b>

Madrid, 13 de abril de 1934.—El cajero, *Simón Jarbás*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Ballesteros*.—V.º B.º: El Teniente coronel Presidente, *Mates*.

# Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

## Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior ... ..	216.286,01	Socios bajas ... ..	64,25
Cuotas de señores socios del mes de marzo.	24.574,50	Gastos de Secretaría ... ..	1.053,85
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de marzo) ... ..	16.061,86	Pensiones satisfechas a huérfanos en baja.	13.274,50
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera ... ..	924,95	Gastado por el Colegio en marzo: huérfanos, 13.063,33; huérfanas, 5.807,75 ... ..	18.871,08
Idem por cargos contra señores jefes, oficiales y personal civil del Colegio ... ..	510,60	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros...	1.798,00
Idem por idem contra alumnos externos...	1.008,85	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.	130,50
Idem por idem contra alumnos de la Residencia ... ..	334,60	Pensiones satisfechas por giro postal...	9.070,00
Idem por cuotas atrasadas de D. Rafael Araujo ... ..	179,20	Idem a la Residencia ... ..	1.864,60
Idem por reintegro de cuotas del regimiento Artillería pesada núm. 3 ... ..	1,50	Idem para retiro obrero ... ..	27,00
Idem por intereses del papel del Estado...	869,00	Reintegrado al Tesoro por Timbres de recibos ... ..	959,70
Idem por gratificación del mecánico ... ..	56,25	Pagado por un Título de Bachiller ... ..	126,00
Idem por venta de 18 reglas de cálculo ... ..	438,00		
Idem por donativos: de señores protectores (cuotas), 617,85 y donativos, 320,80	938,65	Existencia en Caja, según arqueo ... ..	214.944,49
<b>Suma ... ..</b>	<b>262.183,97</b>	<b>Suma ... ..</b>	<b>262.183,97</b>

### DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En metálico en Caja: de la Asociación y en depósito para responder a cargos ... ..	12.438,43
En cuenta corriente en el Banco España.	107.701,26
En carpetas de cargos pendientes: alumnos de pago ... ..	709,55
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)...	86.009,80
En la Caja Central Militar ... ..	250,00
En cuotas pendientes de liquidación ... ..	7.514,45
En cuotas devueltas ... ..	321,00
<b>Suma ... ..</b>	<b>214.944,49</b>

### Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en primero de marzo de 1934 ... ..	3.191
Altas ... ..	"
<b>Suma ... ..</b>	<b>3.191</b>
Bajas ... ..	7
<b>Quedan 1 abril ... ..</b>	<b>3.184</b>

### Protectores

Quedan primero abril ... ..	168
-----------------------------	-----

## Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

		En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dotas	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión Residencia	Estudios	Enfermos	TOTAL GENERAL
Primera escala	Huérfanos.	42	35	2	>	58	3	7	32	4	183
	Huérfanos.	32	34	3	12	11	>	>	38	2	132
Segunda escala	Huérfanos.	13	9	>	>	11	>	>	15	1	49
	Huérfanos.	29	33	1	16	10	>	>	23	>	112
<b>Totales.....</b>		116	111	6	28	90	3	7	108	7	476

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º: El General Presidente, *Redondo*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA